



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2915

ZAPALLAR, 13 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Asesoría a las campañas publicitarias, a fin de prestar asesoría en el diseño y desarrollo publicitario de las campañas que efectúe el Municipio.

2° Que, conforme lo anterior, el servicio requerido tiene como objeto el desarrollo de concepto y creatividad de campañas de la Municipalidad de Zapallar, según el listado de hitos que ésta entregue. Además de ello, se requiere el desarrollo de la base gráfica y capacitación del equipo de la Municipalidad para la elaboración de la comunicación en redes sociales. Junto con ello, se requiere que el proveedor a contratar preste asesoría al desarrollo de las campañas publicitarias en general, entre otras funciones. Para lo anterior, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor **CONNECTIVA COMUNICACIONES SpA, Rut 76.378.879-2** dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado en las materias a contratar, y los profesionales que lo conforman detentan la expertiz pretendida y la experiencia requerida, lo que permite satisfacer las necesidades del Municipio.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 29 de mayo de 2019, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 6238-6-IN19, registrándose la cotización del proveedor **CONNECTIVA COMUNICACIONES SpA, Rut 76.378.879-2**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **CONNECTIVA COMUNICACIONES SpA, Rut 76.378.879-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto de la contratación es la suma mensual de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos), valor exento de impuestos, y una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CONNECTIVA COMUNICACIONES SpA, Rut 76.378.879-2**, para el servicio el servicio de Asesoría a las campañas publicitarias del Municipio, por un monto mensual de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos), valor exento de impuestos, y un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que fueron aprobados mediante el Decreto Alcaldicio N°2620/2019, de fecha 28 de mayo de 2019 y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-22-11-999-002-000 (1) Gestión Interna; (42) Comunicaciones; (1) Comunicaciones.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CL / JUR

